

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS

INFORME-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL GRAN ESPECTÁCULO PIROMUSICAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALMUÑÉCAR 2026

Expediente: _____

I. ANTECEDENTES

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor de la Santísima Virgen de la Antigua, cuya programación constituye uno de los acontecimientos culturales, sociales y turísticos más relevantes del municipio de Almuñécar, resulta necesario proceder a la contratación del **Gran Espectáculo Piromusical** que tradicionalmente pone el broche final a dichas celebraciones.

Durante los últimos años, este espectáculo ha experimentado una importante evolución artística y técnica, pasando de constituir un tradicional castillo de fuegos artificiales a convertirse en una producción escénica de gran formato, donde la pirotecnia, la música, la iluminación y la tecnología digital se integran en una única creación artística diseñada específicamente para el municipio.

El evento congrega anualmente a decenas de miles de personas, tanto residentes como visitantes, constituyendo uno de los principales atractivos de las fiestas y un importante elemento de promoción turística y cultural para Almuñécar.

II. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La organización del Gran Espectáculo Piromusical responde al interés público de ofrecer una programación festiva y cultural de máxima calidad, reforzando la proyección turística del municipio y dinamizando la economía local durante uno de los periodos de mayor afluencia de visitantes del año.

La celebración del espectáculo contribuye a:

- Potenciar la imagen de Almuñécar como destino turístico de referencia.
- Enriquecer la programación cultural de las Fiestas Patronales.
- Favorecer la actividad económica del municipio.
- Incrementar la proyección mediática del destino.
- Consolidar un evento singular dentro del calendario festivo andaluz.



Su celebración constituye, por tanto, una actuación plenamente vinculada a las competencias municipales en materia de cultura, fiestas populares, promoción turística y dinamización económica.

III. INSUFICIENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Almuñécar carece de medios personales, materiales y técnicos suficientes para asumir directamente la organización y ejecución de un espectáculo piromusical de estas características.

La prestación requiere una empresa especializada que disponga de:

- autorización administrativa para la realización de espectáculos pirotécnicos;
- personal experto habilitado;
- sistemas profesionales de disparo informatizado;
- medios específicos de transporte y manipulación de material pirotécnico;
- equipos profesionales de sonorización y sincronización;
- seguros y medios técnicos adecuados para garantizar la seguridad del espectáculo.

En consecuencia, resulta necesaria la contratación externa de la prestación.

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto el **diseño artístico, suministro, transporte, montaje, programación, sincronización, sonorización, luminotecnia, ejecución, disparo, desmontaje y retirada del Gran Espectáculo Piromusical de las Fiestas Patronales de Almuñécar 2026**, incluyendo todos los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para su correcta ejecución.

La prestación tendrá carácter integral y comprenderá todas las actuaciones necesarias hasta la completa finalización del espectáculo y la retirada del material utilizado.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera improcedente la división del contrato en lotes.



La naturaleza del contrato exige una dirección técnica única y una planificación artística integral que garantice la perfecta sincronización entre la música, la pirotecnia, la iluminación y los distintos elementos escénicos.

La fragmentación del contrato comprometería la correcta ejecución de la prestación, incrementaría los riesgos de coordinación y dificultaría la atribución de responsabilidades durante el montaje y desarrollo del espectáculo.

Por ello, queda plenamente justificada la contratación mediante un único lote.

VI. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación asciende a **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (67.800,00 €)**, más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, que asciende a **14.238,00 €**, resultando un importe total de **OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO EUROS (82.038,00 €)**, IVA incluido, cantidad que se considera adecuada a los precios de mercado para un espectáculo de las características técnicas y artísticas previstas.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone la tramitación del expediente mediante el procedimiento que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al tratarse de un contrato de suministro con prestaciones accesorias necesarias para su correcta ejecución, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VIII. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La contratación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almuñécar para el ejercicio 2026.

IX. PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto,

PROPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente administrativo para la contratación del diseño artístico, suministro, montaje, ejecución, disparo, sonorización, luminotecnia, desmontaje y



retirada del Gran Espectáculo Piromusical de las Fiestas Patronales de Almuñécar 2026.

SEGUNDO. Incorporar al expediente la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el resto de documentación necesaria para la tramitación del procedimiento.

TERCERO. Solicitar la emisión de los informes preceptivos por parte de los Servicios de Contratación, Secretaría General e Intervención Municipal, así como cuantos otros resulten necesarios para la correcta tramitación del expediente.

CUARTO. Continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hasta la adjudicación del contrato.

En Almuñécar, a 7 de JULIO de 2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FIESTAS

Fdo.: Alberto Manuel García Gilabert

